



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 021-2017

Crnl. G. Albarracín L., 27 de Marzo de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de Marzo del año 2017, se trató como punto de agenda: Aprobar la aceptación de donación de dos (02) vehículos USADOS, de parte de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, a favor de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades son órganos del gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, mediante INFORME N° 42-2017-EFCP/SGL/GA/MDCGAL con fecha 23 de febrero de 2017, la Jefa del Equipo Funcional de Control Patrimonial informa que la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria según Acta de Entrega N° 172-000C-AC-2016-000241 ha donado 2 vehiculos los cuales se encuentra pendiente su aceptación por la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y el Sub Gerente de Logística según el INFORME N° 240-2017-LEJQ-SGL-GA-GM-A/MDCGAL con fecha 24 de febrero de 2017, remite lo informado y solicita la formalización de la aceptación de dicha donación.

Que, mediante INFORME N° 369-2017-GA-GM-MDCGAL, de fecha 27 de febrero de 2017, el Gerente de Administración remite los antecedentes del expediente de donación de vehículos de la SUNAT, la misma que requiere aceptación de bienes y donación mediante Acuerdo de Concejo Municipal.

Que, el numeral 20 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, y corresponde al mismo "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad". Los legados y las donaciones válidas constituyen patrimonio de cada municipalidad, de conformidad con el inciso 7 del Artículo 56° de la precitada norma, por tanto requieren para su aceptación de un acuerdo de concejo.

Que, asimismo el Artículo 66° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal".

Que, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria a través de Resolución de Oficina de Soporte Administrativo, ha resuelto adjudicar a la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, los vehículos descritos en el Acta de Entrega N° 172-000C-AC-2016-000241, que detalla los siguientes vehículos:

DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	ESTADO
01 CAMIONETA RURAL M/TOYOTA MOD. HIACE DX MOTOR 3L-4194213 CHASIS SERIE NRO. LH123-1010524 COLOR BLANCO USADO AÑO 1996	USADO
01 CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA MCA. MITSUBISHI COLOR VERDE AÑO 1998 SIN NÚMERO DE MOTOR Y CHASIS MMBJNK740XD012704	USADO

Acuerdo de Concejo N° 021-2017

Crnl. G. Albarracín L., 27 de Marzo de 2017.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante INFORME N° 0214-2017-WROC-GAJ/GM/A/MDCGAL con fecha 07 de Marzo del 2017, es de opinión que es Procedente aceptar la donación de los vehículos detallados líneas arriba por parte de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT.

Que, estando a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en uso de las facultades contenidas en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sometido al Pleno del Concejo Municipal, con diez (10) votos a favor (regidores William Velásquez Chipana, Florentina Andrea Catacora Mamani, Rusia Edith Aguilar Chura, Juan Fermín Pacompía Flores, Dino Florentino Concha Gómez, Luis Abanto Morales Camargo, Leyda Nieves Navinta Tumba, Víctor Álvaro Quenaya, Hilario Atencio Maquera y Liliana Rosario Bustinza Saira) y un (01) voto en contra (regidor Juan Alberto Seminario Machuca); fue aprobado por **MAYORÍA** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la aceptación de donación de dos (02) vehículos USADOS, de parte de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, a favor de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, descritos en el segundo párrafo de la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Administración y demás Unidades Orgánicas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa www.munigregorioalbarracin.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABOG. SEMARIO RUIZ
ALCALDE